RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: Contrato mixto de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pertenecientes a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, para el periodo del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, Lote n.º 1.

N.º EXPEDIENTE CONTRATO A PRORROGAR: CONTR 2024 185275, LOTE 2024 1526.

N.º EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2026 544.

PLAZO DE LA PRÓRROGA: Veinticuatro meses. Desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2028.

Por Resolución de fecha 17 de julio de 2024 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, se adjudicó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL CRISCAR, S.L.,** el contrato del expediente de referencia entrando en ejecución el 1 de septiembre de 2024 por un periodo de veinticuatro meses según el apartado Plazo de ejecución de dicha Resolución. A su vez, en el mismo apartado, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha regido esta contratación, se establece la posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses más en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Con fecha 21 de mayo de 2026 se le envió a la empresa la necesidad de prorrogar el contrato en ejecución por otros veinticuatro meses más, desde el día 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2028, manteniéndose inalterable el importe de mismo dado que no se contempla revisión de precios; dejando inalterables el resto del clausulado, confirmando la mercantil su aceptación en la fecha 26 de mayo de 2026.

Así pues estando próximo a su vencimiento y manteniéndose las necesidades que originaron dicha contratación se informa de la necesidad de prorrogar el mismo por otros veinticuatro meses más, disponiendo de crédito adecuado y suficiente para su formalización.

Las partidas presupuestarias de gastos que darán cobertura a la prórroga son las siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2026	4.000,01 €	1200 02 0000 G/12S/21400/29 01
2027	16.000,03 €	1200 02 0000 G/12S/21400/29 01
2028	12.000,02 €	1200 02 0000 G/12S/21400/29 01
Total	**32.000,06 €**	

Año 2026: de 1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026.
Año 2027: de 1 de diciembre de 2026 a 30 de noviembre de 2027.
Año 2028: de 1 de diciembre de 2027 a 31 de agosto de 2028.

Se ha incluido el importe de la mensualidad de diciembre del año 2026 en el ejercicio de 2027, y la mensualidad de diciembre del año 2027 en el ejercicio de 2028, debido a la necesidad de pago de las facturas de los meses de diciembre en el ejercicio inmediato siguiente.

Vista la memoria que con fecha 27 de mayo de 2026 emite el Jefe de Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial justificando la necesidad de prorrogar por otros veinticuatro meses más el contrato de referencia y en virtud de las atribuciones del artículo 15 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º 227 de 25/11/22)

RESUELVO

La prórroga del contrato de referencia a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL CRISCAR, S.L.,** con CIF B-93627453, por otros veinticuatro meses más, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2027, por el importe de **32.000,06 €**, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Fernández Tapia-Ruano